



REGLAMENTO BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE.

TITULO 1 ANTECEDENTES GENERALES

Artículo 1°

La Ilustre Municipalidad de Marchigüe, ha determinado como uno de sus lineamientos de gestión municipal, el fomento y apoyo a los niños (as), jóvenes y adultos de la comuna que se destaquen en el ámbito deportivo a través de una ayuda de índole económica.

La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letra e, señala que los municipios, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; permitiendo con ello la ejecución de este mecanismo de becas deportivas.

El presente Reglamento regula únicamente, el procedimiento para el otorgamiento de Becas Deportivas que la Municipalidad de Marchigüe puede entregar a Organizaciones y/o personas naturales destacadas en el ámbito del deporte.

TITULO 2 DEL OBJETIVO DE LA BECA

Artículo 2°

- a) Apoyar el proceso de formación deportiva de deportistas de la comuna que demuestren una notable proyección en las diversas disciplinas existentes.
- b) Brindar apoyo económico a los y las deportistas destacados de la comuna, financiando gastos propios de su disciplina.
- c) Potenciar sus carreras deportivas y la representación comunal en las principales competencias deportivas regionales, nacionales e internacionales.



TITULO 3

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 3°

La Beca Deportiva está dirigida a organizaciones con personalidad jurídica y/o personas naturales, residentes de la comuna de Marchigüe, que destaquen en alguna disciplina deportiva y que se enmarquen dentro de alguna de las siguientes categorías:

1. “Beca deportiva anual” para deportistas de la comuna de Marchigüe:

Apoyo económico anual, entregado por una única vez en el año en curso, dirigido a las y los deportistas destacados/as de la comuna de Marchigüe, que cuenten con logros demostrables y un curriculum deportivo que acredite una constancia en la disciplina que practica de a lo menos 2 años.

2. Beca deportiva extraordinaria para deportistas de la comuna de Marchigüe:

Apoyo económico dirigido a aquellos/as, deportistas o agrupaciones que, mediante una competición, hayan clasificado a una instancia regional, nacional o internacional, para representar a la comuna de Marchigüe, región del Libertador Bernardo O’Higgins o país. Dichos deportistas destacados, deben estar afiliados a federaciones deportivas y/o ranqueados dentro de los mejores de su disciplina deportiva en el año en curso o en años anteriores.

Todo lo anterior, deberá ser demostrado mediante la documentación requerida en el art.

11° del presente reglamento.



TITULO 4

DE LAS CARACTERÍSTICAS

Artículo 4°

- a) El otorgamiento de esta beca constituye una facultad de la Municipalidad, teniendo las personas naturales que la requieran el derecho de solicitarlas, pero no a exigir las, pues es una facultad discrecional del Alcalde y su Honorable Concejo Municipal.
- b) La Beca consistirá en la entrega de un aporte económico, a las organizaciones con personalidad jurídica y/o personas naturales, que cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento.
- c) Esta asignación se entrega a deportistas que residen en nuestra comuna y que se destaquen a nivel, regional, nacional e internacional, con reconocida trayectoria o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas deportivas.
- d) Para los deportistas que se enmarquen en la definición de alto rendimiento y/o deportista destacado, la asignación podrá ser otorgada dos veces al año, siendo la segunda oportunidad una facultad discrecional del Alcalde y el Honorable Concejo Municipal y según disponibilidad presupuestaria.
- e) Las solicitudes de beca estarán sujetas a verificación por parte de la comisión evaluadora de la Municipalidad de Marchigüe, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

TITULO 5

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5°

Podrán postular a estas becas todos y todas los/as deportistas que se encuadren en el artículo 3° del presente reglamento; siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Representar a una organización con personalidad jurídica y/o persona natural. (acreditar mediante certificado)
- b) Ser residente permanente de la Comuna de Marchigüe, con un año de antigüedad, acreditado por el Registro Social de Hogares (RSH). (El domicilio deber ser fijado en la comuna de Marchigüe, de acuerdo a lo que señala el Art. 59 del Código Civil). Excepcionalmente podrá postular niños, niñas y adolescentes que estén matriculados en los registros de los establecimientos educacionales de la comuna. Lo anterior se acreditará con un certificado de alumno regular otorgado por la institución educativa.
- c) Si es menor de 18 años, la solicitud deberá ser realizada por su tutor legal.
- d) Tener cédula de identidad vigente a la fecha de realizar la solicitud, tanto para el deportista como para el tutor legal en el caso de los menores de 18 años.
- e) Pertenecer a un club deportivo, asociación y federación o ser seleccionado nacional. (acreditar mediante certificado)
- f) Que el postulante posea una trayectoria deportiva acreditable de participación activa en su disciplina.
- g) Que el deportista o tutor legal no posea rendiciones pendientes de ningún tipo con la Ilustre Municipalidad de Marchigüe.



- h) Contar con logros deportivos demostrables tanto en nivel regional, nacional o internacional, según corresponda. (fotografías u otros)
- i) Compromiso y disposición para participar en actividades convocadas por la municipalidad.

TITULO 6

DE LOS MONTOS Y TIPOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 6

“Beca deportiva anual” para deportistas de la comuna de Marchigüe:

- Monto máximo a otorgar **\$200.000**
- Dicho monto no se deberá rendir.

“Beca deportiva extraordinaria para deportistas de la comuna de Marchigüe:

Montos máximos a conceder:

Persona Natural

 REGIONAL: \$300.000
 NACIONAL: \$500.000
 INTERNACIONAL: \$1.000.000

Organizaciones con personalidad jurídica

- Si la clasificación a una instancia regional, nacional o internacional es a través de un grupo mayor de tres personas; deberán postular obligatoriamente a la beca extraordinaria, categoría organizaciones con personalidad jurídica.
- Dicho monto deberá ser rendido en la Dirección de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Marchigüe, en un 100% según lo otorgado.
- Solo se podrá postular en una instancia, ya sea como persona natural o agrupaciones.

 REGIONAL: \$500.000
 NACIONAL: \$1.000.000
 INTERNACIONAL: \$1.500.000

Artículo 7

Los deportistas que postulen a la beca municipal podrán solicitar un aporte para financiar los siguientes ítems:

- a) Implementación y/o equipamiento especializado de acuerdo a cada disciplina.
- b) Vestimenta deportiva.
- c) Pasajes y/o Transporte hacia lugares de competencia o entrenamiento.
- d) Estadía.
- e) Sobre equipaje en viajes (solo para deportistas cuya implementación justifique dicho gasto).
- f) Pasajes del tutor legal que los acompañará, en el caso de menores de 18 años.
- g) Prestación de servicios especializados (entrenador, psicólogo, nutricionista etc.)



Artículo 8°

Las solicitudes que se realicen y los aportes que se otorguen deberán cumplir con las siguientes consideraciones:

- a) En el caso de la letra c) del art 7° , el traslado comprende, pasajes, boletos, bencina o petróleo, del lugar de origen al destino del entrenamiento o competencia y viceversa.
- b) El postulante deberá considerar en los recursos solicitados la incorporación de Publicidad de logo municipal, como, por ejemplo: en vestimenta deportiva, accesorios, implementos etc., los que se deberán comprobar con medios de verificación en su rendición. (aplica sólo en beca extraordinaria)
- c) Los beneficiarios menores de 18 años de edad que viajen dentro del país o al extranjero (en caso que se justifique), podrán incluir únicamente los gastos de pasajes del tutor legal que los acompañará.

TITULO 7 DE LAS POSTULACIONES

Artículo 9

Las postulaciones a la beca anual, se abrirán desde el mes de enero a junio del año en curso, mediante modalidad ventanilla abierta, la que se informará a través de la página web y RR.SS. del Municipio, sin perjuicio de difundir también a través de medios de comunicación de la comuna.

Siempre que exista disponibilidad de recursos para financiar becas extraordinarias y viáticos deportivos, la Municipalidad podrá convocar a un proceso de aprobación por parte del Alcalde y su Honorable Concejo Municipal, el que se registrará en su totalidad por lo señalado en el presente reglamento, pudiéndose realizar entre los meses de enero a diciembre del año en curso.

Artículo 10

El Formulario de Solicitud de Beca Deportiva, se encontrará disponible en la página web municipal y/o redes sociales corporativas, para ser descargado por los deportistas solicitantes.

Artículo 11°

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos requeridos en el artículo 5° y 13° de este reglamento serán consideradas inadmisibles.



TITULO 8

DE LAS FECHAS DE POSTULACIÓN

Artículo 12°

Los deportistas que postulen al beneficio de la beca deberán hacerlo de acuerdo a las fechas del siguiente recuadro:

CALENDARIO DE POSTULACIÓN	
“Beca deportiva anual”	ENERO A JUNIO DEL AÑO EN CURSO
“Beca deportiva extraordinaria”	ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

TITULO 9

Artículo 13° DEL PROCESO DE SOLICITUD

Las organizaciones con personalidad jurídica y/o personas naturales que deseen postular a la Beca Deportiva, deberán presentar la documentación señalada a continuación:

- a) Carta explicativa dirigida al Alcalde de la Comuna, ingresada en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Marchigüe.
- b) ANEXO N° 1, Ficha de Postulación.
- c) ANEXO N° 2, Solicitud de aporte.
- d) ANEXO N° 3, Currículo del Postulante que demuestre su trayectoria.
- e) Cartola de registro social de hogares (RSH) de los integrantes de la postulación.
- f) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del o los/as postulantes por ambos lados.
- g) Fotocopia de E-RUT de la organización con personalidad jurídica, según corresponda.
- h) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del tutor legal por ambos lados, si corresponde.
- i) Documento que acredite la calidad de tutor legal, cuando corresponda.
- j) Certificado o documento otorgado por un club deportivo, federación, asociación u otro organismo que acredite que el solicitante es parte de este y que valide su trayectoria deportiva y clasificación. (beca extraordinaria)
- k) Cotizaciones formales de los requerimientos a postular (beca extraordinaria)
- l) ANEXO N. 5, Carta de Compromiso firmada para participar en actividades convocadas por la municipalidad.
- m) Certificado general de deuda de alimentos.
- n) Certificado de no rendiciones pendientes, otorgado por la Dirección de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Marchigüe.



Artículo 14°

Los deportistas que soliciten la beca deportiva, en cualquiera de sus categorías, deberán ingresar una carta dirigida al alcalde, donde se solicite la beca, acompañada de los formularios de solicitud y de la documentación requerida en el Art. 13° , la que deberá ser firmada por el deportista o tutor legal, para posteriormente ser Ingresada en la Oficina de Partes, la cual será derivada al alcalde y posteriormente a la DIDECO.

TITULO 10

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 15°

La Secretaría Municipal a través de su oficina de partes, será la responsable de la recepción de documentación para postulación y rendición.

Artículo 16°

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será responsable de los procesos de convocatoria, recepción y revisión de antecedentes de las agrupaciones y/o personas naturales que soliciten la beca, así como también, revisará, clasificará y verificará la correcta rendición de los recursos por parte de los deportistas; igualmente, llevará un registro de las Becas otorgadas y podrá realizar los seguimientos correspondientes en los casos necesarios.

Artículo 17°

El alcalde y su Honorable Concejo Municipal, en su rol de máximas autoridades de la comuna, serán responsables de dar la aprobación final para la asignación de los recursos, en sesión de concejo municipal.

Artículo 18°

La Dirección de Administración y Finanzas, en su rol de administrador y control de la gestión de recursos municipales, a lo que se refiere el Artículo N°22 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, será la responsable de revisar la documentación procedente de la Dirección de Desarrollo Comunitario cada vez que se requiera entregar una Beca Deportiva y procederá al pago en caso de encontrarse toda la documentación enviada en conformidad.

TITULO 11

DE LA COMISIÓN Y LA ADMISIBILIDAD

Artículo 19°

Para los efectos de revisión de los antecedentes presentados se conformará una comisión evaluadora, la cual estará integrada por director/a de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, Jefe/e del Departamento social o quien le subrogue, Encargada/o del Programa de Deportes y Recreación o quien le subrogue, Jefe/a del Departamento de Educación Municipal y Secretario Municipal en su calidad de ministro de fe; la cual, para sesionar debe contar con a lo menos 3 de los integrantes mencionados anteriormente.



Artículo 20°

Dicha comisión cumplirá la tarea de revisar, analizar los antecedentes presentados y verificar la admisibilidad de las solicitudes.

Artículo 21°

Aquellas postulaciones que queden inadmisibles, podrán ingresar la documentación faltante en un plazo máximo de 5 días hábiles, directamente en DIDECO previo contacto por correo electrónico informando dichas razones de inadmisibilidad.

Artículo 22°

Una vez finalizada la revisión de documentos, y si estos cumplen con los requisitos de admisibilidad para otorgar la beca, la comisión emitirá un certificado de admisibilidad y de entrega de recursos, que será enviado al alcalde o quien lo subrogue y al Honorable Concejo Municipal, para su revisión y así proceder a tramitar la solicitud de acuerdo en el concejo municipal.

Artículo 23°

En caso que se rechace la solicitud por no existir disponibilidad presupuestaria u otro motivo, la DIDECO mediante el Programas Municipal de Deportes y Recreación informará vía correo electrónico a la persona solicitante y se pondrá fin al proceso.

TITULO 12

DE LA RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 24°

Este proceso se inicia una vez que el beneficiario ha materializado el gasto, con el objetivo de demostrar el correcto uso de los recursos otorgados de acuerdo a la solicitud presentada.

Artículo 25°

Para la correcta rendición se deberá presentar la documentación señalada a continuación:

- a) ANEXO N° 4, Formulario de rendición
- b) Facturas y/o boletas del periodo de otorgación.
- c) Formulario N° 29, si corresponde en el caso de las prestaciones de servicio
- d) Pasajes aéreos, si corresponde.
- e) Medios de verificación.



Artículo 26°

Los beneficiarios de esta beca, quedan comprometidos a entregar la información que sea requerida por la I. Municipalidad de Marchigüe, respecto al desarrollo de las actividades propias de su disciplina y en cuanto a la utilización de los fondos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Marchigüe.

Artículo 27°

El beneficiario tendrá la obligación de acompañar documentación original a partir del uso de los recursos otorgados en un plazo máximo de 90 días, posteriormente al término de la competencia y/o participación.

Artículo 28°

La rendición deberá ajustarse a lo solicitado en el acto administrativo de acuerdo al Anexo N.4, incorporando medios de verificación como fotografías.

Artículo 29°

El beneficiario (a) que no rindiera sus gastos durante el año en curso, quedará inhabilitado para acceder nuevamente a este beneficio o cualquier otro de esta índole otorgado por la I. Municipalidad de Marchigüe, hasta su regularización.

Artículo 30°

Cualquier gasto que se realice debe respaldarse con facturas y/o boletas detalladas de los ítems solicitados. En el caso de los deportistas destacados/as y/o alto rendimiento que realicen compras de implementación o paguen estadías en el extranjero, la conversión a peso chileno será en relación al día de emisión de la facturación o boleta entregada,

Artículo 31°

Las facturas y boletas deben ser detalladas, la fecha de estas debe corresponder al período del aporte, las letras y los números deben ser claros y legibles.

En el caso de las facturas deben ser detalladas e ir a nombre del beneficiario o tutor y con su respectivo R.U.N.



TITULO 13

DE LA DIFUSIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 32°

El beneficiario (a) deberá incluir y exhibir la imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Marchigüe a través de la utilización de indumentaria, en la actividad o evento en que participe con el beneficio otorgado.

Artículo 33°

Cuando sea requerido, el beneficiario, deberá participar en una actividad de difusión de la disciplina, dictando charlas y/o actividades de promoción del deporte. Dicha actividad será organizada por la municipalidad y coordinada de manera oportuna por el DIDECO, mediante el Programa de deportes y recreación.

Artículo 34°

El beneficiado/a deberá difundir su participación en sus RR.SS. etiquetando a la Ilustre **Municipalidad de Marchigüe, así como también la oficina de deportes de esta misma.**

Artículo 35°

El Beneficiario (a) deberá facilitar fotografías a la Municipalidad a fin de que esta pudiese difundir en redes sociales y en los medios con que disponga el municipio de la participación del beneficiario y los resultados obtenidos.



TITULO 14

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 36

Serán causales de pérdida del beneficio:

- a) La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación.
- b) Conductas Antideportivas en el desarrollo de la competencia y/o actividad. Lo anterior, será causal del impedimento de postulación a la presente beca durante los dos años subsiguientes a la falta.

TITULO 16

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

Artículo 37

El presente reglamento comenzará a regir previo decreto Alcaldicio, teniendo una duración indefinida y podrá ser modificado en su defecto por un acto administrativo de la misma naturaleza.

TITULO 14

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 38

Créase el siguiente Artículo 1º Transitorio:

Excepcionalmente del año en que se apruebe el presente Reglamento, si la comisión evaluadora, Alcalde o el Honorable Concejo Municipal lo estima conveniente, se podrá realizar modificaciones al presente texto.

2º Transitorio: Excepcionalmente, por el presente año 2024, se extiende plazo de postulación en la categoría beca anual, desde el día 03 al 12 de julio del presente año”.



Anexo N° 1
DATOS PERSONALES
Ficha de postulación:

ANTECEDENTES PERSONALES DEL BENFICIADO

Nombres		Apellido paterno		Apellido materno	
Rut			Fecha nacimiento		
Domicilio					
Correo electrónico					
Teléfono					
Disciplina					
Organización deportiva que representa (si corresponde)					

NIVEL EDUCACIONAL (marque con una X y complete el año)

Educación Básica		Curso	
Educación Media		Curso	
Educación Superior		Curso	
Titulo o grado académico			

II.- ANTECEDENTES TUTOR (en el caso de ser menor de edad).

Nombres		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Rut					
Domicilio					
Correo electrónico					
Teléfono					
Vínculo con él o la participante					

FIRMA POSTULANTE O TUTOR



Anexo N° 2
SOLICITUD DE APOORTE

III.- ANTECEDENTES REQUERIMIENTO

Nombre de la competencia o evento en el que participará	
--	--

(*) Regional, Nacional o internacional

CATEGORIA A LA QUE POSTULA (marque con una x)

1. BECA ANUAL	☐	Regional	☐	Nacional	☐	INTERNACIONAL
2. BECA EXTRAORDINARIA	☐	Regional	☐	Nacional	☐	INTERNACIONAL

IV.- RECURSOS SOLICITADOS

Recurso total solicitado (\$)	
DETALLES RECURSO SOLICITADO (ADJUNTAR COTIZACIONES)	
ITEM	MONTO
TOTAL	

(*) De acuerdo al artículo 6º del presente reglamento.

FIRMA POSTULANTE O TUTOR



Anexo N° 3

CURRICULUM POSTULANTE

LOGROS y/o PARTICIPACIONES AÑOS ANTERIORES (Anexar verificadores: certificados ranking, entre otros)

Año	Actividad o Evento	Lugar(*)

(*) Referente Internacional, nacional, regional o comunal.

FIRMA POSTULANTE O TUTOR



FORMULARIO RENDICIÓN

I.- REGISTRO DE GASTOS

N° factura o boleta	Detalle	Monto (\$)
	Monto total de gastos	\$

FIRMA POSTULANTE O TUTOR



ANEXO N°5

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, Run: _____, Beneficiario de la Beca Deportiva año 202_ otorgada por la Ilustre Municipalidad de Marchigüe, me comprometo a participar en las actividades convocadas por la municipalidad, con la finalidad de retribuir a la comunidad cómo ejemplo de deportista destacado de la comuna, región o país, en todas las actividades en que la municipalidad me convoque.

POSTULANTE O TUTOR
(FIRMA)